



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

LA GACETA

Diario Oficial

CARLOS
ANDRES
TORRES
SALAS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
CARLOS ANDRES
TORRES SALAS
(FIRMA)
Fecha: 2018.10.24
16:06:53 -06'00'



Imprenta Nacional
Costa Rica

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 25 de octubre del 2018

AÑO CXL

Nº 197

144 páginas



Imprenta Nacional
Costa Rica

El acceso a La Gaceta
es totalmente **gratuito**
NO cobramos
por la información

La Gaceta cuenta con 138 años de circulación continua y desde el 28 de junio del 2013 su acceso es GRATUITO en nuestro sitio Web www.imprentanacional.go.cr

No contamos con sistema de suscripción, ni registro para realizar consultas u obtener información.

La Imprenta Nacional es la institución garante de la seguridad jurídica del país desde 1835 y la única encargada de recibir documentos, diagramar, editar y publicar las leyes, decretos, proyectos de ley y otros documentos oficiales de nuestro país.



El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Centro de Restauración Mana, con domicilio en la provincia de: Limón-Matina, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: A) Gestionar y luchar por el mejoramiento social, económico, cultural, Educativo, organizativo y productivo de sus miembros y la comunidad. B) Conservar y mejorar el hábito de mantener una forma de vida saludable en comunión con la comunidad y su familia. C) Fomentar entre sus asociados y los jóvenes la importancia de mantenerse alejado de todo tipo de drogas, especialmente el licor, cuyo representante, será el presidente: Darley Gerardo Carrillo Arroyo, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2018 asiento: 366854.—Registro Nacional, 23 de agosto de 2018.—Henry Jara Solís, Registrador.—1 vez.—(IN2018280709).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Mujeres Guerreras Luchando Por Cambio de Vida, con domicilio en la provincia de: Alajuela-Upala, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: A) Velar por la sobrevivencia y bienestar económica social de sus miembros B) Promover el intercambio de experiencias con otras asociaciones para la obtención de conocimientos a fines. C) Dar a conocer a las diferentes comunidades la existencia e importancia de las actividades de sus asociados. D) Incentivar en la comunidad el apoyo a las actividades de la asociación, para así incentivar producción agrícola y ganadera en las familias de la comunidad. Cuyo representante, será el presidente: Tomasa del Socorro Alemán Víctor, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2018, asiento: 236984 con adicional(es) tomo: 2018 asiento: 517332.—Registro Nacional, 22 de agosto del 2018.—Henry Salas Solís.—1 vez.—(IN2018280718).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Topógrafos y Agrimensores de Alajuela, con domicilio en la provincia de: Alajuela-Alajuela, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: A) Tener un medio organizativo que respalde, ayude y beneficie a los asociados para impulsar proyectos y propuestas de desarrollo en el campo de la profesión en topografía y agrimensura y así como también en el campo de la ética profesional. Colaborar en campañas de índole educativas con instituciones que tengan como fin asesorar y colaborar a los asociados y público en general. B) Servir como foro de encuentro a profesionales en el campo de la ingeniería y topografía. Cuyo representante, será el presidente: Walter Fernando Casorla Cordero, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2018 Asiento: 215739.—Registro Nacional, 27 de agosto del 2018.—Luis Gustavo Álvarez Ramírez.—1 vez.—(IN2018280764).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Cultura para Todos, con domicilio en la provincia de: Cartago-Turrialba, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Enseñar la educación musical de forma accesible y gratuita, atender las necesidades de adolescentes y niños en cuanto a la cultura, promover eventos culturales de toda índole. Cuyo representante, será el presidente: Manfred Quesada Méndez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite.

Documento: tomo: 2018. asiento: 528900 con adicional(es) tomo: 2018. asiento: 560724.—Registro Nacional, 11 de setiembre de 2018.—Henry Jara Solís.—1 vez.—(IN2018280803).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación para el Adulto Mayor las Perlas de PZ, con domicilio en la provincia de: San José Pérez Zeledón, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: la realización de estudios programas y proyectos tendientes a mejorar la calidad de vida de los y las afiliadas a la asociación. brindar a sus asociados a través de personas e instituciones públicas y privadas, charlas, cursos y seminarios sobre temas de motivación para la superación personal, mejora de autoestima y en general todos aquellos temas de interés para los asociados. promover el bienestar de sus socios mediante el desarrollo de actividades sociales y culturales. Cuya representante, será la presidenta: Estrella Vindas Ureña, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2018, asiento: 357824 con adicional(es) tomo: 2018 asiento: 539677.—Registro Nacional, 03 de setiembre del 2018.—Luis Gustavo Álvarez Ramírez.—1 vez.—(IN2018280883).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-286022, denominación: Asociación Iglesia Viva de Jesucristo de Pérez Zeledón. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2018, asiento: 556930.—Registro Nacional, 17 de setiembre del 2018.—Luis Gustavo Álvarez Ramírez.—1 vez.—(IN2018280890).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Asomundo Adulto Mayor, con domicilio en la provincia de: San José-Tibás, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Se constituye con objeto de asociar sin propósito de lucro personas para atención de adultos mayores en centros especializados, desarrollo y administración de albergues para adultos mayores, promoción de vivienda y desarrollo de proyectos de vivienda, generación de fuentes de atención medica de adultos mayores, cuyo representante, será la presidenta: Guiselle Francisca Obando Loría, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2018 asiento: 444846.—Registro Nacional, 28 de agosto del 2018.—Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Registrador.—1 vez.—(IN2018281086).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Deportiva de Padel, con domicilio en la provincia de: San José-Escazú, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover el deporte del Padel en Costa Rica en sus diferentes categorías: femenino, masculino y mixto, velar por los intereses deportivos de nuestros asociados promoviendo su participación en torneos nacionales e internacionales. Cuyo representante, será el presidente: Fanny De Los Ángeles Ramírez Esquivel, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2018 asiento: 206007.—Registro Nacional, 21 de junio de 2018.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2018281363).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-739128, denominación: Asociación Centro Diurno de Atención Integral Adulto Mayor de Naranjo. Por cuanto dicha